



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de diciembre de 2012
No. 115

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA H. DIPUTACION PERMANENTE QUE HABRA DE FUNGIR DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 30.- POR EL QUE SE DESIGNAN REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTES DE LA LEGISLATURA PARA INTEGRAR CADA UNO DE LOS JURADOS CALIFICADORES DE LAS PRESEAS: AL MERITO CIVICO, "ISIDRO FABEL ALFARO", A LA PERSEVERANCIA EN EL SERVICIO A LA SOCIEDAD, "GUSTAVO BAZ PRADA"; A LA ADMINISTRACION PUBLICA, "ADOLFO LOPEZ MATEOS"; AL MERITO EN LA PRESERVACION DEL AMBIENTE "JOSE MARIANO MOCIÑO SUAREZ LOZADA"; A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"; Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS "LEON GUZMAN".

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION CUARTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se designa a la H. Diputación Permanente que habrá de fungir durante el Primer Periodo de Receso, conforme a la siguiente integración:

PRESIDENTE:	Dip. Luis Gilberto Marrón Agustín
VICEPRESIDENTE:	Dip. Juan Manuel Gutiérrez Ramírez
SECRETARIO:	Dip. Epifanio López Garnica
MIEMBRO:	Dip. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
MIEMBRO:	Dip. Norberto Morales Poblete
MIEMBRO:	Dip. Fernando García Enríquez
MIEMBRO:	Dip. Juan Abad de Jesús
MIEMBRO:	Dip. Luis Alfonso Arana Castro
MIEMBRO:	Dip. Dora Elena Real Salinas
SUPLENTE:	Dip. Martha Elvia Fernández Sánchez
SUPLENTE:	Dip. Silvia Lara Calderón
SUPLENTE:	Dip. Narciso Hinojosa Molina
SUPLENTE:	Dip. Octavio Martínez Vargas
SUPLENTE:	Dip. Alonso Adrián Juárez Jiménez

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Diputación Permanente se instalará e iniciará sus funciones inmediatamente después de la sesión de clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

SECRETARIOS

**DIP. ELDA
GÓMEZ LUGO
(RUBRICA).**

**DIP. ENRIQUE AUDENCIO
MAZUTTI DELGADO
(RUBRICA).**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL AVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 30

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 21 fracción III, 48, 57, 61 y 66 del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designan representantes propietarios y suplentes de la Legislatura para integrar cada uno de los jurados calificadores de las Preseas: al Mérito Cívico, "Isidro Fabela Alfaro"; a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad, "Gustavo Baz Prada"; a la Administración Pública, "Adolfo López Mateos"; al Mérito en la Preservación del Ambiente, "José Mariano Mociño Suárez Lozada"; a la Defensa de los Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón"; y al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas "León Guzmán", conforme al tenor siguiente:

REPRESENTANTE**PRESEA**

Al Mérito Cívico, "Isidro Fabela Alfaro" **Propietario:** Dip. Hugo Andrés Hernández Vargas
Suplente: Dip. Juan Abad de Jesús

A la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada" **Propietario:** Dip. Armando Soto Espino
Suplente: Dip. Norberto Morales Poblete

A la Administración Pública, "Adolfo López Mateos" **Propietario:** Dip. Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes
Suplente: Dip. Juan Demetrio Sánchez Granados

Al Mérito en la Preservación del **Propietario:** Dip. José Alberto Couttolenc Güemez
Ambiente, “José Mariano Mociño **Suplente:** Dip. Xochilt Teresa Arzola Vargas
Suárez Lozada”

A la Defensa de los Derechos Humanos **Propietario:** Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez
“José María Morelos y Pavón” **Suplente:** Dip. Juan Jaffet Millán Márquez

Al Fortalecimiento de las Instituciones **Propietario:** Dip. Norberto Morales Poblete
Públicas “León Guzmán” **Suplente:** Dip. Juan Abad de Jesús

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.- Presidente.- Dip. Ana María Balderas Trejo.- Secretarios.- Dip. Elda Gómez Lugo.- Dip. Enrique Audencio Mazutti Delgado.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 14 de diciembre de 2012.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. EFREN ROJAS DAVILA
(RUBRICA).